



**BORRADOR**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR**

Sesión: CIDELSA2019/3  
Carácter: Ordinario  
Fecha: 26 de julio de 2019  
Lugar: SALÓN DE PLENOS  
Primera Convocatoria Hora: 11:00  
Segunda Convocatoria Hora: 11:30

A las 11:30 horas, se reúne el Consejo Rector para efectuar una sesión ordinaria, que preside la Concejala Delegada de la Presidencia.

**Asisten:**

SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS – PSOE

**Consejeros:**

JESÚS SELLES QUÍLES- PSOE  
PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ- PSOE  
ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ- PSOE

FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO – PP  
CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ - Ciudadanos  
JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO – IU  
FULVIO FRANCISCO MATEOS MARTÍNEZ- VOX

**Director de IDELSA:**

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN

**Interventor:**

**Secretario:**

FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

**Se excusan:**

- EDUARDO VICENTE NAVARRO- PSOE

Son asistidos por el Secretario, Sr. Federico López Álvarez.

Se inicia la sesión a las 11:30 horas.

**DAR CUENTA:**

**1.1.-PRP2019/1095 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE IDELSA PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO RECTOR: RESOLUCIONES DE 2019 DE LA 20 A LA 56.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....**ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE IDELSA PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO RECTOR: RESOLUCIONES DE 2019 DE LA N.º 20 A LA 56**

**RELACIÓN DE HECHOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA
29/07/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
29/07/2019	
Federico José López Álvarez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001**

Url de validación **https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp**

Metadatos **ELDA** Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





A la vista del expediente de las Resoluciones emitidas por la Presidencia de IDELSA con el Visto Bueno del Secretario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos durante el ejercicio 2019: desde la n.º 20 a la 56.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según consta en el artículo 14 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA n.º 235 de 09/12/2015, el Presidente es competente para dictar resoluciones en materia de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:

- De las Resoluciones emitidas por el Presidente con el visto bueno del Secretario en el ejercicio 2019, desde la 20 a la 56.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se informa favorablemente el expediente,
Jesús Quilez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES

Elévese al Consejo Retor para dar cuenta
Vicente Deltell Valera
EL PRESIDENTE.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

1.2.-PRP2019/1251 DAR CUENTA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA ACTUACIONES DE FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2019; PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD PARA EMPRENDEDORES Y PYMES” POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.989,50€.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....ASUNTO: DAR CUENTA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA ACTUACIONES DE FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2019 PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD PARA EMPRENDEDORES Y PYMES” POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.989,50 €.

RELACIÓN DE HECHOS

Que con fecha 26/04/2019, IDELSA presentó la solicitud general de subvenciones ante la Diputación de Alicante, destinadas a financiar actuaciones del área de fomento y desarrollo local de la Diputación de Alicante, anualidad 2019 de los Ayuntamientos y EE.LL., por un importe de 5.989,50 €, cuyo objeto de actuación del área de Fomento y desarrollo Local :

Linea 3.- Promoción económica.

Y vista la Resolución de CONCESIÓN de la subvención solicitada, de fecha 16 de julio de 2019 por un importe de 2.994,75 €, teniendo que aportar IDELSA 2.994,75 €, y cuyo concepto subvencionable es “Gastos de organización de la acción formativa “Innovación y creatividad para Emprendedores y Pymes””.

Que existe consignación presupuestaria suficiente para la aportación de IDELSA conforme el RC con n.º operación 220190000603 e importe 2.954,75€ con el fin de

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 3 rows and 2 columns: Firma 1 de 2, Secretario General, 29/07/2019, Federico José López Álvarez; Firma 2 de 2, Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, 29/07/2019, Silvia Ibañez Bustos

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Clasificador.





cofinanciar la subvención de Diputación referenciada, con n.º de proyecto con financiación afectada 2019 3 PRE 2.

Que se ha realizado una generación de crédito, según Resolución de la Concejala Delegada de Presidencia de fecha 17/07/2019, por el importe de la subvención concedida con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Table with 5 columns: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, PROYECTO, CONSIGNACIÓN ACTUAL, CRÉDITO GENERADO, CONSIGNACIÓN DEFINITIVA. Row 1: 801/42200/22799, 2019 3 PRE 2, 0,00 €, 2.994,75 €, 2.994,75 €. Row 2: TOTAL, 2.994,75 €, 2.994,75 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Table with 5 columns: APLICACIÓN, PROYECTO, PREVISIONES INICIALES, MODIFICACIONES, PREVISIONES DEFINITIVAS. Row 1: 46100, 2019 3 PRE 2, 0,00 €, 2.994,75 €, 2.994,75 €. Row 2: TOTAL, 0,00 €, 2.994,75 €, 2.994,75 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones del área de fomento y desarrollo local de la Diputación de Alicante, anualidad 2019, publicada por la Diputación de Alicante en el BOPA n.º 69 de 09/04/2019.

Según el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2019 aprobando la Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del Área de Fomento y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2019. Publicadas en el BOPA N.º 133 de 16/07/2019. Concediendo una subvención por un total de 2.994,75 €, que es el 50% del total de la subvención solicitada incluida en el expediente. Siendo el total del importe del gasto de 5.989,50 €.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia de IDELSA, publicadas en el BOPA n.º 235 del 9 de diciembre de 2015, se propone la siguiente al Consejo Rector:

DAR CUENTA:

PRIMERO Y ÚNICO: dar cuenta de la Resolución de concesión por parte de la Diputación Provincial de Alicante por un importe de 2.994,75 €, para:

- Sufragar los gastos de Gastos de organización de la acción formativa “Innovación y creatividad para Emprendedores y Pymes” por un importe total de 5.989,50 €.
- Comprometiéndose IDELSA a cofinanciar el 50% restante, 2.994,75€.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente, Fdo.: Jesús Quílez Calderón DIRECTOR EN FUNCIONES

Elévese al Consejo Rector para informar, Fdo.:Silvia Ibáñez Bustos CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Vertical text on the left margin: Firma 2 de 2, Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, 29/07/2019, Silvia Ibáñez Bustos, Firma 1 de 2, Secretario General, 29/07/2019, Federico José López Álvarez

Footer area containing validation information: Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, and a QR code.



1.3.-PRP2019/1068 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES REFERENCIADAS EN ESTA PROPUESTA Y APROBADAS POR EL PRESIDENTE CON EL VISTO BUENO DEL SECRETARIO PARA LA TOTAL PUESTA EN MARCHA DE LA RESOLUCIÓN DE LABORA-SERVEF DEL PROGRAMA ET FORMEM 2019, EXP FETFO/2019/8/03.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....ASUNTO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES REFERENCIADAS EN ESTA PROPUESTA Y APROBADAS POR EL PRESIDENTE CON EL VISTO BUENO DEL SECRETARIO PARA LA TOTAL PUESTA EN MARCHA DE LA RESOLUCIÓN DE LABORA-SERVEF DEL PROGRAMA ET FORMEM 2019, EXP FETFO/2019/8/03

RELACION DE HECHOS

Vista la providencia de Presidencia de fecha 08/02/2019 por el que se incoa el expediente para solicitar por parte de IDELSA la subvención destinada al programa mixto de empleo-formación Escolles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.

Vista la solicitud presentada por la Presidencia de IDELSA de fecha 12/02/2019 para desarrollar el proyecto denominado "OPERACIONES AUXILIARES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" A DIFERENTES ASOCIACIONES Y ORGANISMOS DEL MUNICIPIO DE ELDA: CRUZ ROJA, CÁRITAS, FUNREDIS, CONSIGNAS SOLIDARIAS, ASPRODIS Y APANAH.

Vista la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 07/05/2019, por la que se concede a IDELSA una subvención global máxima de 116.027,40€ para la realización de un proyecto denominado "OPERACIONES AUXILIARES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" con un total de 10 participantes (alumnos-trabajadores) y un equipo docente/directivo (1 director/a y 2 docentes, uno de ellos para 30 h lectivas). Indicando que el proyecto deberá iniciarse antes del 1 de junio de 2019 y tendrá una duración de 6 meses equivalentes a 960 horas de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, que estará dirigida al aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional.

A la vista del expediente tramitado al efecto de generación de crédito por el importe de 116.027,40€, dentro del expediente de Modificaciones de Crédito n.º 05/2019 para la generación de créditos suficientes para la ejecución del programa ET FORMEM 2019, con expediente FETFO/2019/8/03 con el siguiente detalle, aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 20/05/2019.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 22/05/2019 por la que se aprueba la puesta en marcha de la Resolución de LABORA-SERVEF del programa ET FORMEM 2019, EXP FETFO/2019/8/03 y se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de dicho programa.

A la vista de la Resolución de Presidencia de fecha 31/05/2019 de nombramiento y contratación del personal del programa ET FORMEM, en el que se aprueba:

- la tabla de salarios de referencia, la modalidad contractual y la duración de los contratos;
-la contratación y el nombramiento de los 13 seleccionados, con fecha de efecto 31/05/2019 y finalización 30/11/2019, de los seleccionados en el Acta Final del Proceso Selectivo de Personal del ET FORMEM 2019;
-y la aprobación de la autorización y disposición de crédito para cubrir los costes retributivos según el expediente de Generación de Crédito 05/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA n° 235 de 09/12/2015.
• Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del SERVEF (publicada en el DOGV N.º 8087, de 19 de julio de 2017), aprueba la convocatoria de la primera etapa de

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Nombre (Federico José López Álvarez, Silvia Ibañez Bustos)

Table with 2 columns: Validation information (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code



las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de de Empleo-Formación Escolares d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2019, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (publicadas en el DOGV N.º 8087, de 19 de julio de 2017).

- Estatuto de los Trabajadores regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

Por todo esto,

**PROPONGO** al Consejo Rector **dar cuenta:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de las Resoluciones referenciadas en esta propuesta y aprobadas por el Presidente con el Visto Bueno del Secretario para la total puesta en marcha de la Resolución de LABORA-SERVEF del programa ET FORMEM 2019, EXP FETFO/2019/8/03, con una subvención global máxima de **116.027,40€** para la realización de un proyecto denominado "OPERACIONES AUXILIARES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" con un total de **10 participantes (alumnos-trabajadores) y un equipo docente/directivo (1 director/a y 2 docentes, uno de ellos para 30 h lectivas)**. Indicando que el proyecto deberá iniciarse y se ha iniciado antes del 1 de junio de 2019 y tendrá una duración de **6 meses** equivalentes a 960 horas de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, y que está dirigido al aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional.

*Se informa favorablemente el expediente,*  
Jesús Quilez Calderón  
**DIRECTOR EN FUNCIONES**

Elévese al Consejo Retor para dar cuenta  
Vicente Deltell Valera  
**EL PRESIDENTE.....**"

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

**1.4.- PRP2019/1250 DAR CUENTA AL CONSEJO RECTOR:**

**PRIMERO.- DAR CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA N.º 114/19 DE FECHA 25/02/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 POR DEMANDA INTERPUESTA POR EL SR. MERINO FRENTE A IDELSA CON INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL Y SIENDO CITADO EL FOGASA EJERCITANDO ACCIÓN VS DESPIDO + VDF.**

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA VALENCIANO DE FECHA 19/06/2019. SENTENCIA N.º 1854/2019: DECLARANDO LA NULIDAD DEL DESPIDO DE FECHA 24/05/2016 Y CONDENANDO A LA DEMANDADA (IDELSA) A QUE READMITA A D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ EN SU PUESTO DE TRABAJO Y LE ABONE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA QUE LA READMISIÓN TENGA LUGAR A RAZÓN DE 82,02 EUROS DIARIOS CON DESCUENTO DE LO PERCIBIDO EN OTRO EMPLEO. SIN COSTAS.**

**TERCERO: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE FECHA 16/07/2019 DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA APRECIANDO LA URGENCIA DE LA MISMA Y RESOLVIENDO EL NO PROCEDER AL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA RESPECTO AL FALLO DEL TSJV: SENTENCIA N.º 1854/2019, CON FECHA DE NOTIFICACIÓN 02/07/2019.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

**".....ASUNTO: DAR CUENTA AL CONSEJO RECTOR:**

**PRIMERO.- DAR CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA N.º 114/19 DE FECHA 25/02/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 POR DEMANDA INTERPUESTA POR EL SR. MERINO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019
	Silvia Ibañez Bustos	
	Federico José López Álvarez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	



FRENTE A IDELSA CON INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL Y SIENDO CITADO EL FOGASA EJERCITANDO ACCIÓN VS DESPIDO + VDF.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA VALENCIANO DE FECHA 19/06/2019. SENTENCIA N.º 1854/2019: DECLARANDO LA NULIDAD DEL DESPIDO DE FECHA 24/05/2016 Y CONDENANDO A LA DEMANDADA (IDELSA) A QUE READMITA A D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ EN SU PUESTO DE TRABAJO Y LE ABONE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA QUE LA READMISIÓN TENGA LUGAR A RAZÓN DE 82,02 EUROS DIARIOS CON DESCUENTO DE LO PERCIBIDO EN OTRO EMPLEO. SIN COSTAS.

TERCERO: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE FECHA 16/07/2019 DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA APRECIANDO LA URGENCIA DE LA MISMA Y RESOLVIENDO EL NO PROCEDER AL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA RESPECTO AL FALLO DEL TSJV: SENTENCIA N.º 1854/2019, CON FECHA DE NOTIFICACIÓN 02/07/2019.

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista de la Sentencia N.º 114/19 de fecha 25/02/2019 del Juzgado de lo Social n.º 5 por demanda interpuesta por el Sr. Merino frente a IDELSA con intervención del Ministerio Fiscal y siendo citado el FOGASA ejercitando acción vs despido y vulneración de derechos fundamentales se emite el siguiente FALLO que se transcribe de forma literal:

“...Que ESTIMANDO en parte la demanda de despido + VDF interpuesta por JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ frente a IDELSA con intervención del Ministerio Fiscal, debo DECLARAR Y DECLARO la IMPROCEDENCIA del despido de 24-05-2016, CONDENANDO a la parte demanda al abono de la indemnización de 34.796,99€ (pendientes de los descuentos procedentes a hacer por cantidades ya cobradas por indemnización de fin de contrato temporal) por EXTINCIÓN contractual tras haber optado el Instituto por ella en juicio oral y que se fija con efectos de 24/5/2016, con el abono añadido de 221,18€+ 10% mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA ex art 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes con apercibimiento de que la misma no es firme y que contra ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN a anunciar ante este juzgado y para la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a su notificación, conforme Art. 191 LJS.....”

A la vista de la notificación a IDELSA de la presentación por parte del abogado del Sr. Merino del escrito de FORMALIZACIÓN DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN contra la Sentencia N.º 114/19 y que el Presidente de IDELSA, D. Vicente Deltell Valera, instó a contratar letrado para la presentación de la IMPUGNACIÓN DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN, habiéndose presentado en tiempo y forma la citada impugnación. Y una vez recibido la notificación del FALLO del Tribunal Superior de Justicia Valenciano de fecha 19/06/2019 y notificado al letrado contratado por IDELSA D. Gabriel Manuel García Cremades con fecha de notificación 02/07/2019 en el que se dice literalmente:

“...Estimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Alicante de fecha 25/02/2019 (autos 446/2016) en virtud de demanda presentada a su instancia contra el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; y, en consecuencia, declaramos la nulidad del despido de fecha 24/05/2016 y condenamos a la demandada a que readmita a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo.

Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicando que contra la misma caberecurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro del plazo de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación....”

Visto el Informe jurídico, que consta en el expediente, solicitado al abogado D. Juan G. Algado Viggria (contratado por IDELSA mediante contrato menor de prestación de servicio para realizar asesoramiento jurídico en materia de personal y contratación administrativa, actuaciones ante la Inspección de Trabajo y otros Organismos de la Administración Laboral, asistencia a los actos de conciliación ante el SMAC y asesoramiento e intervención en la negociación del Convenio Colectivo de Empresa y de las normas reguladoras del personal funcionario, así como la defensa

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firmante (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Fecha (29/07/2019). Includes names: Federico José López Álvarez, Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, Silvia Ibañez Bustos.

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original).





judicial (laboral, responsabilidad patrimonial y contencioso administrativo) en caso de demanda judicial), en el que dice literalmente:

“.....Si a esto sumamos lo ya dicho y que no es otra cosa que la STSJ ha reformado a peor la Sentencia de la primera Instancia, parece lógico concluir que la viabilidad del Recurso de Casación es prácticamente nula.....”

Y a la vista de la Diligencia de Adhesión al Informe Jurídico encargado por IDELSA respecto al FALLO DEL TSJV: SENTENCIA N.º 1854/2019, en el que el Secretario General manifiesta su conformidad con dicho informe.

Reconocida la urgencia para resolver sobre este fallo en el plazo de diez desde la notificación y al no ser posible elevarlo al Consejo Rector de IDELSA para su aprobación, ya que se nombraron los miembros del nuevo consejo por el Pleno del Ayuntamiento de Elda el pasado viernes 12 de julio.

En virtud de todo lo anterior, y a las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015 , y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

SE DA CUENTA al Consejo Rector:

PRIMERO: DAR CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA N.º 114/19 DE FECHA 25/02/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 POR DEMANDA INTERPUESTA POR EL SR. MERINO FRENTE A IDELSA CON INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL Y SIENDO CITADO EL FOGASA EJERCITANDO ACCIÓN VS DESPIDO + VDF.

SEGUNDO: DAR CUENTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA VALENCIANO DE FECHA 19/06/2019. SENTENCIA N.º 1854/2019: DECLARANDO LA NULIDAD DEL DESPIDO DE FECHA 24/05/2016 Y CONDENANDO A LA DEMANDADA (IDELSA) A QUE READMITA A D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ EN SU PUESTO DE TRABAJO Y LE ABONE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA QUE LA READMISIÓN TENGA LUGAR A RAZÓN DE 82,02 EUROS DIARIOS CON DESCUENTO DE LO PERCIBIDO EN OTRO EMPLEO. SIN COSTAS.

TERCERO: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE FECHA 16/07/2019 DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA APRECIANDO LA URGENCIA DE LA MISMA Y RESOLVIENDO EL NO PROCEDER AL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA RESPECTO AL FALLO DEL TSJV: SENTENCIA N.º 1854/2019, CON FECHA DE NOTIFICACIÓN 02/07/2019.

En Elda en la fecha que consta en la huella digital impresa en la firma de este documento, Elévese al Consejo para dar cuenta, El Director, Jesús Quílez Calderón, La Concejala Delegada de Presidencia, Silvia Ibañez Bustos.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Federico José López Álvarez) and Firma 2 de 2 (Silvia Ibañez Bustos), with dates 29/07/2019 and 29/07/2019, and roles Secretario General and Concejala-Delegada Presidencia IDELSA.

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración) and a QR code.



**PROPUESTAS:**

**2.1.- PRP2019/1275 PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE IDELSA PARA APROBAR EL ACATAMIENTO SENTENCIA TSJCV DE 19/06/2019: MODIFICANDO PLANTILLA, FIJANDO RETRIBUCIONES, FIJANDO FUNCIONES Y AUTORIZANDO A LA CONCEJALA DELEGADA PRESIDENCIA, UNA VEZ LA MODIFICACIÓN PLANTILLA TENGA CARÁCTER DEFINITIVO, AL NOMBRAMIENTO-READMISIÓN DEL SR MERINO Y A INICIAR EL EXPEDIENTE DE ABONO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....**ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE IDELSA PARA APROBAR EL ACATAMIENTO SENTENCIA TSJCV DE 19/06/2019: MODIFICANDO PLANTILLA, FIJANDO RETRIBUCIONES, FIJANDO FUNCIONES Y AUTORIZANDO A LA CONCEJALA DELEGADA PRESIDENCIA, UNA VEZ LA MODIFICACIÓN PLANTILLA TENGA CARÁCTER DEFINITIVO, AL NOMBRAMIENTO-READMISIÓN DEL SR MERINO Y A INICIAR EL EXPEDIENTE DE ABONO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR.**”

**RELACIÓN DE HECHOS**

Vista la la notificación del FALLO del Tribunal Superior de Justicia Valenciano de fecha 19/06/2019 y notificado al letrado contratado por IDELSA D. Gabriel Manuel García Cremades con fecha de notificación 02/07/2019 en el que se dice literalmente:

“...Estimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Alicante de fecha 25/02/2019 (autos 446/2016) en virtud de demanda presentada a su instancia contra el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; y, en consecuencia, declaramos la nulidad del despido de fecha 24/05/2016 y condenamos a la demandada a que readmita a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicando que contra la misma cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro del plazo de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación....”

Visto el Informe Propuesta firmado por el funcionario y director en funciones de IDELSA, D. JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN con el visto bueno y proponiendo su elevación al Consejo Rector de la Concejala Delegada de Presidencia Dª SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, proponiendo literalmente:

“.....**PRIMERO:** Proceder a acatar la sentencia del TSJCV de fecha 19/06/2019.

**SEGUNDO:** Aprobar la nueva propuesta de Modificación de Plantilla de Personal Ejercicio 2019, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal directivo, en cumplimiento del fallo de la Sala de lo Social del TSJCV de fecha 19/07/2019. Dando traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Elda, a través de su Alcaldía-Presidencia, así como a la Intervención General a fin de que se hagan los trámites oportunos para llevar a cabo la efectiva NUEVA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE IDELSA 2019.

Quedando la PLANTILLA DE IDELSA 2019 de la siguiente forma:

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019	Silvia Ibañez Bustos
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original







PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Gral.)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	INTERVENTOR	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	TESORERA	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	ADMINISTRATIVO	C1	OCUPADA
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1 OCUPADA 1 VACANTE (***) (POR PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Especial)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	T.A.E. ECONOMISTA	A1	OCUPADA
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	VACANTE(*) (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	OCUPADA
PERSONAL LABORAL FIJO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	<b>OCUPADA PROVISIONALMENTE (**)</b> (HASTA QUE SE CUBRA MEDIANTE PROCESO SELECTIVO LA PLAZA DE LABORAL FIJO DE ARQUITECTO TÉCNICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO)  (**) READMISIÓN DE D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA POR INTERINO (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN) (*) (HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA DE FUNCIONARIO VACANTE)
1	SECRETARIA DIRECCIÓN	C2	OCUPADA(***) (A EXTINGUIR POR PROCESO FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
PERSONAL DIRECTIVO (Funcionario o Laboral)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR	A1	VACANTE (SE CREA POR ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013)

**TERCERO:** Aprobar las retribuciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019, teniendo en cuenta que IDELSA no dispone de tablas retributivas ni referencia a ellas en su Convenio Colectivo del Personal Laboral, por lo que se tomará como retribuciones de referencia para la readmisión de este personal laboral indefinido no fijo, la retribución actualizada, según la legislación vigente, a 2019 que tenía en el año 2016 con los cuatro trienios reconocidos hasta la actualidad que son los siguientes:

GRUPO COTIZ.	TIPO DE EMPLEADO	SUELDO MENSUAL	ANTIGÜEDAD (4 TRIENIOS A 36,93€/TRienio) (SEGÚN FECHA CÁLCULO TRIENIOS DE SU EXPEDIENTE 16/05/2005)	RETRIBUCIONES TOTALES ANUALES (12 PAGAS Y 2 EXTRAS)
2	Arquitecto técnico	2.103,84 €	147,72 €	31.521,84€

**CUARTO:** Aprobar las funciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ que se concretan dentro de las competencias de IDELSA, que son las siguientes:

1. Revisión de polígonos y áreas industriales de Elda, control de deficiencias y solución de problemáticas.
2. Estudio sobre las necesidades del suelo industrial actual y la mejora del existente para conseguir la implantación de nuevas empresas y el mantenimiento de las existentes.

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
 Concejala-Delegada  
 Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Firma 1 de 2  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





3. Estudio, análisis y estadísticas sectoriales, así como diagnóstico de necesidades industriales.
4. Apoyo y tramitación de jornadas empresariales, concursos, premios, realización y asistencia a ferias y exposiciones.
5. Atención al empresario/a y redireccionamiento, si procede, para la solución de las solicitudes planteadas por los mismos a través de las distintas Concejalías Municipales.
6. Cualesquiera otras funciones e informes para apoyo de los distintos departamentos de IDELSA.
7. Cualesquiera otras relacionadas con el apoyo y la promoción del tejido industrial de Elda.

**QUINTO:** Autorizar a la Concejala Delegada de la Presidencia:

- A la contratación-nombramiento de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, una vez la MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2019 tenga carácter definitivo.
- Y a iniciar el expediente para proceder a cumplir el FALLO del TSJCV: SENTENCIA N.º 1854/2019 abonando a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo y de la indemnización por finalización de contrato por obra o servicio pagada al interesado en 2016 por IDELSA.....”

Vista la Nota de Conformidad firmada por el Secretario General manifestando la conformidad con el informe anterior.

Por todo esto,

**PROPONGO** al Consejo Rector que acuerde:

**PRIMERO:** Proceder a acatar la sentencia del TSJCV de fecha 19/06/2019.

**SEGUNDO:** Aprobar la nueva propuesta de Modificación de Plantilla de Personal Ejercicio 2019, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal directivo, en cumplimiento del fallo de la Sala de lo Social del TSJCV de fecha 19/07/2019. Dando traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Elda, a través de su Alcaldía-Presidencia, así como a la Intervención General a fin de que se hagan los trámites oportunos para llevar a cabo la efectiva NUEVA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE IDELSA 2019.

Quedando la PLANTILLA DE IDELSA 2019 de la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Gral.)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	INTERVENTOR	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	TESORERA	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	ADMINISTRATIVO	C1	OCUPADA
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1 OCUPADA 1 VACANTE (***) (POR PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA
29/07/2019	
Firma 1 de 2	Secretario General
29/07/2019	
Federico José López Álvarez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Especial)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	T.A.E. ECONOMISTA	A1	OCUPADA
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	VACANTE(*) (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	OCUPADA
PERSONAL LABORAL FIJO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	<b>OCUPADA PROVISIONALMENTE (**)</b> (HASTA QUE SE CUBRA MEDIANTE PROCESO SELECTIVO LA PLAZA DE LABORAL FIJO DE ARQUITECTO TÉCNICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO)  (**) READMISIÓN DE D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA POR INTERINO (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN) (*) (HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA DE FUNCIONARIO VACANTE)
1	SECRETARIA DIRECCIÓN	C2	OCUPADA (***) (A EXTINGUIR POR PROCESO FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
PERSONAL DIRECTIVO (Funcionario o Laboral)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR	A1	VACANTE (SE CREA POR ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013)

**TERCERO:** Aprobar las retribuciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019, teniendo en cuenta que IDELSA no dispone de tablas retributivas ni referencia a ellas en su Convenio Colectivo del Personal Laboral, por lo que se tomará como retribuciones de referencia para la readmisión de este personal laboral indefinido no fijo, la retribución actualizada, según la legislación vigente, a 2019 que tenía en el año 2016 con los cuatro trienios reconocidos hasta la actualidad que son los siguientes:

GRUPO COTIZ.	TIPO DE EMPLEADO	SUELDO MENSUAL	ANTIGÜEDAD (4 TRIENIOS A 36,93€/TRIENIO) (SEGÚN FECHA CÁLCULO TRIENIOS DE SU EXPEDIENTE 16/05/2005)	RETRIBUCIONES TOTALES ANUALES (12 PAGAS Y 2 EXTRAS)
2	Arquitecto técnico	2.103,84 €	147,72 €	31.521,84€

**CUARTO:** Aprobar las funciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ que se concretan dentro de las competencias de IDELSA, que son las siguientes:

- Revisión de polígonos y áreas industriales de Elda, control de deficiencias y solución de problemáticas.
- Estudio sobre las necesidades del suelo industrial actual y la mejora del existente para conseguir la implantación de nuevas empresas y el mantenimiento de las existentes.
- Estudio, análisis y estadísticas sectoriales, así como diagnóstico de necesidades industriales.
- Apoyo y tramitación de jornadas empresariales, concursos, premios, realización y asistencia a ferias y exposiciones.
- Atención al empresario/a y redireccionamiento, si procede, para la solución de las solicitudes planteadas por los mismos a través de las distintas Concejalías Municipales.

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Concejala-Delegada Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Firma 2 de 2  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Firma 1 de 2  
 Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





- Cualesquiera otras funciones e informes para apoyo de los distintos departamentos de IDELSA.
- Cualesquiera otras relacionadas con el apoyo y la promoción del tejido industrial de Elda.

**QUINTO:** Autorizar a la Concejala Delegada de la Presidencia:

- A la contratación-nombramiento de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, una vez la MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2019 tenga carácter definitivo.
- Y a iniciar el expediente para proceder a cumplir el FALLO del TSJCV: SENTENCIA N.º 1854/2019 abonando a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo y de la indemnización por finalización de contrato por obra o servicio pagada al interesado en 2016 por IDELSA.

*Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento*

Se informa favorablemente el expediente, Elévese al Consejo Rector para informar,  
 Fdo.: Jesús Quílez Calderón Fdo.:Silvia Ibáñez Bustos  
**DIRECTOR EN FUNCIONES CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA...**

Así mismo, se da cuenta a los consejeros/as de que conforme queda reflejado en el Informe Propuesta de fecha 22/07/2019 en referencia a la propuesta **CUARTA**, que a las funciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, que se concretan dentro de las competencias de IDELSA, no se le ha podido dar el visto bueno por la Delegada de Personal de IDELSA, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR PÉREZ GONZÁLEZ, ya que en la actualidad está con una baja por enfermedad de larga duración.

En este punto el consejero D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO pide que conste en acta que el PP solicitó como alternativa al proceso una mediación.

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de D<sup>a</sup>.SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, D. JESÚS SELLES QUÍLES, D. PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ, D. ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ, D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO y D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO; y con las abstenciones de D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ y D. FULVIO FRANCISCO MATEOS MARTÍNEZ. Por lo tanto es aprobado por seis votos a favor y dos abstenciones.

**2.2.-PRP2019/1091PROPUESTA APROBAR POR CONSEJO RECTOR PARA LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) / A FECHA 31/12/2018, CONTENIENDO LAS MODIFICACIONES DEL INVENTARIO DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....ASUNTO: **PROPUESTA CONSEJO RECTOR PARA LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) / A FECHA 31/12/2018, CONTENIENDO LAS MODIFICACIONES DEL INVENTARIO DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.**

**RELACIÓN DE HECHOS**

A la vista de las Propuestas de Incoación de Expediente para la formación del Inventario de los Bienes y Derechos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, firmados con fecha 18 de octubre de 2018, 11 de marzo de 2019 y 26 de abril de 2019, correspondientes ~~respectivamente, a las modificaciones en dichos Bienes y Derechos en los años 2016, 2017 y~~  
**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019
Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





2018, se procede a la formación del Inventario de Bienes y Derechos de IDELSA a fecha 31 de diciembre de 2018, y se procede a recabar cuantos informes técnicos y/o jurídicos resulten necesarios, para proceder a su aprobación por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (en adelante IDELSA), de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, así como que dichos bienes se reseñen por separado, según su naturaleza, agrupándolos por categorías, en la forma que establece el artículo 18 Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

Se ha realizado la identificación de los bienes y derechos inventariables de IDELSA y se han incorporado los datos obtenidos, al Libro de Inventario resultante, que se une a este informe.

El Pleno del Ayuntamiento de Elda, aprobó en la sesión de 26 de mayo de 2014 la adhesión del Ayuntamiento al "Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante" promovido por la Diputación Provincial, concretamente a la acción 7, denominada Gestión Patrimonial.

IDELSA desde el mes de octubre del año 2016 dispone del aplicativo del sistema de Gestión Patrimonial "GPA" integrado con la aplicación contable de "SICALWIN". Este sistema informático permite cumplir con la Instrucción de Contabilidad ORDEN HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, y que establece las reglas que han de regir la vinculación del inventario y la contabilidad municipal.

Se han incorporado los datos obtenidos de los bienes y derechos inventariables de IDELSA al programa, a fin de dar cumplimiento a la exigencias legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y su reglamento de desarrollo aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto.
- Orden HPA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo de contabilidad local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

El inventario de bienes y derechos es un registro administrativo en el que la entidad local ha de recoger, con el mayor detalle posible, las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes y derechos que le pertenecen. Cabe destacar así la importancia de tener actualizado en inventario para un desarrollo eficiente del uso y control de los bienes, ya que el buen resultado de esta tarea conseguirá tener un conocimiento exacto y completo de los bienes que integran el patrimonio. Con ello, se garantizan un mejor control y aprovechamiento de los bienes y se delimitan responsabilidades en cuanto a su custodia, manejo y consumo.

El inventario ha de ser el instrumento de garantía del patrimonio municipal, que ha de servir para su conservación defensa, así como para facilitar el ejercicio de las distintas potestades administrativas sobre los bienes municipales.

Entre las características de los bienes y derechos que se deben reflejar en este registro, se encuentran las económicas. El Registro de bienes establece que por cada uno de los elementos incluidos en el inventario deben consignarse diversos valores, en función de la naturaleza del bien o derecho de que se trate; así por cada inmueble deberán hacerse constar el coste de la

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with signature information: Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, 29/07/2019, Firma 2 de 2, Silvia Ibañez Bustos, Secretario General, 29/07/2019, Firma 1 de 2, Federico José López Álvarez

Table with validation information: Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos





adquisición y el valor en venta igualmente por cada derecho real, por los valores mobiliarios, el precio de la adquisición, el capital nominal y el valor efectivo. El Registro de Bienes contempla diversos valores, pero no los define, de modo que para conocer su significado exacto habrá que acudir a la definición o forma de obtención establecida en otros ámbitos, como el contable.

El Inventario y la Contabilidad son dos sistemas de información distintos pero interrelacionados, cada uno con sus regímenes jurídicos. Por ello se han de tener en cuenta las disposiciones relativas a la contabilidad local a efectos de valoración de los bienes y derechos que integran el inventario.

Por todo esto, y a la vista del Informe del Secretario y del Informe del Director; no correspondiendo en esta caso el Informe de Fiscalización, según nos indican. Y a la vista de las competencias pertenecientes a esta Presidencia, según los Estatutos,

**PROPONGO** al Consejo Rector que acuerde:

**Primero:** Aprobar y rectificar el Inventario de Bienes y Derechos correspondientes al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, que ha sido elaborado a fecha 31 de diciembre de 2018, en el que constan los bienes y derechos detallados en el Libro de Inventario adjunto, con las características físicas y jurídicas que se concretan en las fichas que integran la relación de bienes.

31 de diciembre de 2015				31 de diciembre de 2016			
EPIGRAFE	BRUTO	F. AMORTIZACIÓN	NETO	EPIGRAFE	BRUTO	F. AMORTIZACIÓN	NETO
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €	I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	29.371,97 €	29.371,97 €	0,00 €	II	41.271,97 €	33.642,92 €	7.629,05 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €	III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	10.129,52 €	10.058,32 €	71,20 €	IV	10.129,52 €	10.129,52 €	0,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €	V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €	VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	460.563,99 €	268.477,66 €	192.086,33 €	VII	462.528,62 €	316.327,25 €	146.201,37 €
VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>500.065,48 €</b>	<b>307.907,95 €</b>	<b>192.157,53 €</b>	<b>TOTALES</b>	<b>513.930,11 €</b>	<b>360.099,69 €</b>	<b>153.830,42 €</b>

31 de diciembre de 2017				31 de diciembre de 2018			
EPIGRAFE	BRUTO	F. AMORTIZACIÓN	NETO	EPIGRAFE	BRUTO	F. AMORTIZACIÓN	NETO
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €	I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	41.271,97 €	41.271,97 €	0,00 €	II	348.547,48 €	47.612,91 €	300.934,57 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €	III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	11.581,52 €	10.387,10 €	1.194,42 €	IV	16.149,27 €	11.516,04 €	4.633,23 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €	V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €	VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	471.729,46 €	365.415,18 €	106.314,28 €	VII	482.216,16 €	415.831,69 €	66.384,47 €
VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>524.582,95 €</b>	<b>417.074,25 €</b>	<b>107.508,70 €</b>	<b>TOTALES</b>	<b>846.912,91 €</b>	<b>474.960,64 €</b>	<b>371.952,27 €</b>

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ~~alternativamente:~~

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
 Concejala-Delegada  
 Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Firma 1 de 2  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





-De forma previa y potestativa, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Órgano que tomó el acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio (transcurrido 1 mes sin que haya recaído resolución expresa).

-Directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, y se haya producido su desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Alicante será de seis meses, según la Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime pertinente.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se informa favorablemente el expediente,  
Fdo.: Jesús Quílez Calderón  
DIRECTOR EN FUNCIONES

Elévase al Consejo Rector para resolver,  
Fdo.: Vicente Deltell Valera  
PRESIDENTE.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de Dª.SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, D. JESÚS SELLES QUÍLES, D. PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ, D. ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ y D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO; y con las abstenciones de D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ, D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO y D. FULVIO FRANCISCO MATEOS MARTÍNEZ. Por lo tanto es aprobado por cinco votos a favor y tres abstenciones.

**2.3.- PRP2019/1114 PROPUESTA APROBAR POR CONSEJO RECTOR:**

- LA JUSTIFICACIÓN FINAL SUBVENCIÓN 2018 DEL MUSEO DEL CALZADO,
- RATIFICAR LOS ANTICIPOS PAGADOS AL MUSEO CALZADO SEGÚN CONVENIO,
- APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 2018 Y
- AUTORIZAR, COMPROMETER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN POR LA DIFERENCIA ENTRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA APROBADA Y LOS ANTICIPOS ABONADOS.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....**ASUNTO: APROBAR POR CONSEJO RECTOR:**

- LA JUSTIFICACIÓN FINAL SUBVENCIÓN 2018 DEL MUSEO DEL CALZADO,
- RATIFICAR LOS ANTICIPOS PAGADOS AL MUSEO CALZADO SEGÚN CONVENIO,
- APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN 2018 Y
- AUTORIZAR, COMPROMETER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN POR LA DIFERENCIA ENTRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA APROBADA Y LOS ANTICIPOS ABONADOS.

**RELACIÓN DE HECHOS**

Examinado el expediente existente de SUBVENCIÓN DEL MUSEO DE CALZADO 2018, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO con n.º de expediente Libro IDELSA/2018/61, y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y ~~Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de~~

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019	Silvia Ibañez Bustos
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015 , y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe una Resolución Provisional de Justificación Final de fecha 05/07/2018, según informe propuesta favorable, que textualmente dice:

“.....EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2018/61

ASUNTO: **INFORME JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA FINAL DE LA SUBVENCIÓN DEL MUSEO DEL CALZADO 2018, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO**

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, Funcionario perteneciente a la Plantilla del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en Funciones,

**INFORMA:**

Sobre el asunto de **INFORME DE LA JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA FINAL DE LA SUBVENCIÓN MUSEO DEL CALZADO 2018:**

**Legislación aplicable:**

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- Bases de Ejecución nº 23 y 51 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda.

**Consignación Presupuestaria 2018:**

Consignación presupuestaria definitiva: 402/42220/48900: 100.000,00€ .

**Convenio:**

- Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo del Calzado, de fecha 13/09/2018, aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos de fecha 11/09/2018:  
-Aprobándose en el Consejo Rector el suscribir el Convenio, autorizar y disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria **402/42220/48900: 100.000,00€**, a favor de la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo del Calzado, para el ejercicio presupuestario 2018; con el objeto de sufragar las actividades siguientes ya realizadas o por realizar desde el 01/01/2018 incluidas en la MEMORIA y PRESUPUESTO de la Fundación Museo del Calzado 2018, contenidas en el proyecto anexo subvencionable:

ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR	IMPORTES	SUBVENCIÓN
ACTIV.1.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE ELDA	21.335,82 €	19.799,64 €
ACTIV.2.- ACTIVIDAD OPERATIVA DEL MUSEO	60.535,36 €	56.175,09 €
ACTIV. 3.- GESTIÓN ESPACIOS AYUNTAMIENTO	8.647,91 €	8.025,27 €
ACTIV. 4.- MEJOR CALZADA	16.000,00 €	16.000,00 €
<b>TOTAL ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS</b>	<b>106.519,08 €</b>	<b>100.000,00 €</b>

**Anticipos realizados:**


ANTICIPOS SUBVENCIÓN AL MUSEO DEL CALZADO	FECHA PAGO	IMPORTE
---	------------	---------

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Concejala-Delegada Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Firma 2 de 2  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Firma 1 de 2  
 Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original







2018		
ANTICIPO 43,0% SUBVENCIÓN A LA FIRMA T/2018/126	20/09/2018	43.000,00€
PAGO EN ESPECIE (MEJOR CALZADA 2017) HASTA 16.000€ T/2018/147	05/12/2018	15.994,36€
ANTICIPO 3º PAGO SUBVENCIÓN T/2019/2	03/01/2019	21.743,81€
<b>IMPORTE TOTAL DE ANTICIPOS Y PAGO EN ESPECIE AL MUSEO DEL CALZADO/ CONVENIO 2018</b>		<b>80.738,17 €</b>

**JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Visto que para la justificación del 3º pago, se contabilizó su obligación con fecha 28/12/2018 y su pago con fecha 03/01/2019 por un importe de 21.743,81€, se recibió en nuestras oficinas una relación de justificantes que ascendía:

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES EN CONVENIO	IMPORTE JUSTIFICABLES POR ACTIVIDAD MÁXIMOS	GASTOS JUSTIFICABLES ACEPTADOS PARA EL 3º PAGO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA DEL MUSEO CALZADO 2018 HASTA EL 3º PAGO
ACTIV.1	21.335,82 €	14.316,80€	13.285,99 €
ACTIV.2	60.535,36 €	40.817,65€	37.877,61 €
ACTIV. 3	8.647,91 €	5.734,25€	5.321,39 €
ACTIV. 4	16.000,00 €	15.994,38€	15.994,38
<b>TOTAL</b>	<b>106.519,08 €</b>	<b>76.863,08 €</b>	<b>72.479,37 €</b>

A esta justificación representada en el cuadro anterior se le debe agregar toda la documentación presentada el día 21 de diciembre de 2018 con registro de entrada n.º 2018-462:

- Certificación de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha **13/12/2018**.
  - Memoria Anual de Actividades de 2018.
  - Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha **13/12/2018**.
  - Certificación de estar al corriente de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda Autonómica Valenciana de fecha **01/08/2018**.
  - Ejecución cuenta resultado desglosada por actividades para el Convenio y justificantes de los mismos, que ascienden a un importe, correctamente justificado, de **14.682,85€**.
- La presentada el día 7 de enero de 2019 con registro n.º 2019-2, entre la que cabe destacar la siguiente documentación:
- Justificación de gastos incurridos en el área de personal a fecha 31 de diciembre de 2018 (con justificantes de pago en 2019).

Y la presentada el día 18 de febrero de 2019 con registro n.º 2019-23, entre la que cabe destacar la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda Autonómica Valenciana de fecha **15/02/2019**.
- Modelo 190 de IRPF 2018.

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
 Concejala-Delegada  
 Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Firma 1 de 2  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





- Certificado de la Secretaria de la Fundación Museo del Calzado, del acuerdo de aprobación de la Cuenta de Resultados y Balance a 31/12/2018.
- Certificado de la Directora del Museo del Calzado de las aportaciones, subvenciones y donaciones recibidas durante el ejercicio 2018.

A la vista del párrafo anterior, se procede a reconocer un gasto correctamente justificado, a la Fundación Museo del Calzado de la Comunidad Valenciana, cumpliendo así la estipulación 4º del presente convenio según se resume en el cuadro siguiente:

**RELACION DE JUSTIFICANTES QUE SE RESUME EN EL SIGUIENTE CUADRO (DETALLADO EN HOJA DE CÁLCULO ANEXA):**

Gastos museo	Presupuesto	Subvención	Total gastos justificados correctamente	Gastos justificados imputados antes del 21/12/2018	Total gastos justificables correctamente presentados el 21/12/2018 y con posterioridad	Gastos justificados cuyo pago se produce en el ejercicio 2019	Gastos no imputables
<i>Promoción ciudad Elda</i>	21.335,82€	19.799,64€	18.923,73 €	14.539,35€	4.384,38€	0,00€	
<i>Gastos operativos museo</i>	60.535,36€	56.175,09€	50.621,74 €	41.299,84€	9.321,90€	0,00€	
<i>Gestión espacios ayto</i>	8.647,91€	8.025,27€	6.747,91 €	5.771,34€	976,57€	0,00€	
Mejor calzada	16.000,00€	16.000,00€	15.994,38 €	15.994,38€	0,00€	0,00€	
<b>Total</b>	<b>106.519,09€</b>	<b>100.000,00€</b>	<b>92.287,76 €</b>	<b>77.604,91 €</b>	<b>14.682,85 €</b>	<b>7.991,69€</b>	<b>8.555,58€</b>

Por lo que a la vista de la justificación recibida en nuestras oficinas, se procede a aceptar un gasto justificado final correctamente de **92.287,76€**. Aunque la justificación total presentada asciende a **108.835,03€**, si bien la diferencia de 16.547,27€ corresponden a gastos parcialmente justificados (porque no aparecen los justificantes de pago dentro del ejercicio y plazo) o que no son imputables a esta subvención (como gastos de viajes, manutención, restauración, etc).

Y visto que se adjuntan además:

- Certificación de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha **13/12/2018**.
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha **13/12/2018**.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda Autónoma Valenciana de fecha **15/02/2019**.
- Memoria Anual de Actividades de 2018.
- Certificado de la Secretaria de la Fundación Museo del Calzado de las Cuenta de Resultados y Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.

Por lo que a la vista de lo expuesto, emito el siguiente INFORME FAVORABLE:

**INFORME**

**PRIMERO:** Aprobar una justificación de la subvención total para 2018, según la estipulación cuarta del Convenio, que asciende a **92.287,76€** (según el siguiente cuadro).

Gastos Museo Calzado 2018	Presupuesto subvencionable según Convenio 2018	Subvención máxima según Convenio 2018	Justificación aceptada
<i>Promoción ciudad Elda</i>	21.335,82€	19.799,64€	18.923,73 €
<i>Gastos operativos museo</i>	60.535,36€	56.175,09€	50.621,74 €
<i>Gestión espacios ayto</i>	8.647,91€	8.025,27€	6.747,91 €
<b>Mejor calzada</b>	<b>16.000,00€</b>	<b>16.000,00€</b>	<b>15.994,38 €</b>

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Concejala-Delegada Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Firma 2 de 2  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Federico José López Álvarez  
 Firma 1 de 2

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Total	106.519,09€	100.000,00€	92.287,76 €
-------	-------------	-------------	-------------

**SEGUNDO:** Ratificar los anticipos pagados al Museo según el Convenio firmado con fecha 13/09/2018, aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos de fecha 11/09/2018, que ascienden a un total de **80.738,17€**, según el cuadro adjunto:

ANTICIPOS SUBVENCIÓN AL MUSEO DEL CALZADO 2018	FECHA PAGO	IMPORTE
ANTICIPO 43,0% SUBVENCIÓN A LA FIRMA T/2018/126	20/09/2018	43.000,00€
PAGO EN ESPECIE (MEJOR CALZADA 2017) HASTA 16.000€ T/2018/147	05/12/2018	15.994,36€
ANTICIPO 3º PAGO SUBVENCIÓN T/2019/2	03/01/2019	21.743,81€
<b>IMPORTE TOTAL DE ANTICIPOS Y PAGO EN ESPECIE AL MUSEO DEL CALZADO/ CONVENIO 2018</b>		<b>80.738,17 €</b>

**TERCERO:** Aprobar, si procede, la Cuenta Justificativa del expediente de subvención de 2018 a la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo del Calzado, según el Convenio firmado con fecha 13/09/2018, por un importe de **86.793,15€**. Según el siguiente cuadro:

GASTOS JUSTIFICADOS MUSEO 2018	IMPORTES A SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO	PORCENTAJE SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO	SUBVENCIÓN MÁXIMA SEGÚN CONVENIO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE DE SUBVENCIÓN JUSTIFICADA TOTAL
<b>PROMOCIÓN CIUDAD DE ELDA</b>	21.335,82 €	92,80%	19.799,64 €	18.923,73 €	17.561,68 €
<b>GASTOS OPERATIVOS MUSEO</b>	60.535,36 €	92,80%	56.175,09 €	50.621,74 €	46.975,02 €
<b>GESTIÓN ESPACIOS AYUNTAMIENTO</b>	8.647,91 €	92,80%	8.025,27 €	6.747,91 €	6.262,07 €
<b>MEJOR CALZADA</b>	16.000,00 €	100,00%	16.000,00 €	15.994,38 €	15.994,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>106.519,08 €</b>	<b>93,88%</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>92.287,76 €</b>	<b>86.793,15 €</b>

**CUARTO:** Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe de **6.054,98€**, correspondiente a la diferencia entre anticipos abonados, 80.738,17€; y la cantidad justificada correctamente que asciende a 86.793,15€.....”

Y a la vista del Informe de Fiscalización previa sin reparos de fecha 04/06/2019.

Por todo esto,  
**PROPONGO** al Consejo Rector que acuerde:

**PRIMERO:** Aprobar una justificación de la subvención total para 2018, según la estipulación cuarta del Convenio, que asciende a **92.287,76€**.

**SEGUNDO:** Ratificar los anticipos pagados al Museo según el Convenio firmado con fecha 13/09/2018, aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos de fecha 11/09/2018, que ascienden a un total de **80.738,17€**.

**TERCERO:** Aprobar, si procede, la Cuenta Justificativa del expediente de subvención de 2018 a la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo del Calzado, según el Convenio firmado con fecha 13/09/2018, por un importe de **86.793,15€**.

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Concejala-Delegada Presidencia IDELSA  
 29/07/2019  
 Silvia Ibañez Bustos  
 Firma 2 de 2  
 Secretario General  
 29/07/2019  
 Federico José López Álvarez  
 Firma 1 de 2

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe de 6.054,98€, correspondiente a la diferencia entre la Cuenta Justificativa que asciende a 86.793,15€ y los anticipos abonados 80.738,17€.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Jesús Quílez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES

Se eleva la propuesta,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE.....”

Por parte de D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ pide que conste en acta la falta de diligencia a la hora de firmar el Convenio con el Museo del Calzado.

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de Dª.SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, D. JESÚS SELLES QUÍLES, D. PEDRO MIGUEL AGREDA MARTINEZ, D. ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ, D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO y D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ ; y con las abstenciones de D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO y D. FULVIO FRANCISCO MATEOS MARTÍNEZ. Por lo tanto es aprobado por seis votos a favor y dos abstenciones.

2.4.-PRP2019/1115 PROPUESTA APROBAR POR CONSEJO RECTOR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA FUNDACIÓN “MUSEO DEL CALZADO” DE ELDA. 2019

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....ASUNTO: APROBAR POR CONSEJO RECTOR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA FUNDACIÓN “MUSEO DEL CALZADO” DE ELDA. 2019

RELACIÓN DE HECHOS

Examinado el expediente administrativo que tiene por objeto realizar un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y la Fundación de la Comunidad Valenciana Museo del Calzado para el ejercicio 2019, no teniendo carácter plurianual.

Visto que es objeto del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos la promoción y desarrollo económico-social del Municipio de Elda, a través de cualquier medio que se considere conveniente para el interés público municipal.

Visto que es considerado por este Instituto que la Fundación Museo del Calzado persigue los mismos objetivos a través de la gestión del MUSEO del CALZADO y resto de actividades culturales y de promoción realizadas.

Visto que el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos es el órgano competente para aprobar los Convenios de cooperación y los de colaboración con organismos, entidades o instituciones públicas o privadas, según se regula en su art. 11 de sus Estatutos publicados en el BOPA n.º 235 de 09/12/2015.

Visto que se pretende, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de un convenio que subvencione nominativamente las actividades incluidas en la memoria-presupuesto de la Fundación Museo del

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2, Firma 2 de 2. Rows include Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, Silvia Ibañez Bustos, Secretario General, and Federico José López Álvarez.

Table with 2 columns: Metadata and Validation. Includes fields for Código Seguro de Validación, Url de validación, and Clasificador.





Calzado, realizadas o pendientes a realizar desde el 22 de diciembre del 2018 hasta el 1 de diciembre de 2019.

Visto que existe consignación presupuestaria nominativa con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, aplicación presupuestaria 801/42220/48900. "Industria. Fundación Museo del Calzado. Otras Transferencias", aportándose al expediente la certificación correspondiente de existencia de crédito por importe de 96.320,26€.

Visto que la subvención nominativa propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones 2019, previamente aprobado para el Ayuntamiento de Elda y sus Organismos Autónomos.

Y visto que se aportan como anexo por parte de la Fundación Museo del Calzado:

- Memoria de actividades a realizar por parte de la Fundación Museo del Calzado para el ejercicio 2019.
• Certificado de Presupuesto 2019, aprobado por el Patronato de la Fundación.
• Certificados de encontrarse al corriente, la entidad, de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con la Generalitat Valenciana, como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
• Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
• Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Elda 2019.
• Reglamento de Control Interno Sector Público del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
• Y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015.

Y a la vista del Informe de Fiscalización Previa sin reparos de fecha 04/06/2019.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y la Fundación "Museo del Calzado" de Elda para el ejercicio 2019, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO DEL CALZADO/ 2019

En Elda, a de junio de 2019

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Presidente, D. Vicente Deltell Valera, en nombre y representación del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA), Organismo Autónomo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.

DE OTRA PARTE, el Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO DEL CALZADO, con CIF número G03753209, y con domicilio en Elda, Avda. de Chapí, 32 1ª planta (Edificio FICIA).

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Nombre (Federico José López Álvarez, Silvia Ibañez Bustos) with dates 29/07/2019.

Table with 2 columns: Validation information (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.



Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MUSEO DEL CALZADO es una fundación de carácter cultural y sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana; y sus fines son los siguientes, según el objeto principal de la Fundación Museo de Calzado recogidos en el artículo 6:

".....La Fundación Museo de Calzado tiene por objeto principal promover la creación y mantenimiento en ELDA del MUSEO DE CALZADO, en el que se realizarán las actividades necesarias para exponer al público la maquinaria, zapatos, modelos, herramientas, utensilios, documentos y todo aquello que ha representado la historia del Sector Calzado, ya sean propiedad de la Fundación o aceptadas en depósito por la misma.

También tiene por objeto la Fundación, la promoción de otras manifestaciones culturales y artísticas, tales como conferencias, presentación de novedades, seminarios técnicos, museo y exposiciones itinerantes, visitas de centros docentes, ofertas a las Aulas de la Tercera Edad, conferencias y Cursos de Divulgación, Concursos sobre temas relacionados con el Calzado, y otros.

Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en el que se deberán cumplir los fines enumerados en este artículo. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa.

El desarrollo del objeto de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación: Exposiciones permanentes e itinerantes de calzado, maquinaria e industria auxiliar de calzado, conferencias así como cualquier otro tipo de actuación propia de un museo....."

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la subvención a la Fundación Museo del Calzado, para la organización y desarrollo de actividades en relación a la promoción de actividades reflejadas en su memoria-presupuesto, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos tiene entre sus objetivos recogidos en el artículo 3 de los Estatutos de este Instituto, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015, que dice textualmente:

".....El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos ejercerá las competencias propias del Ayuntamiento de Elda, y en concreto de la Concejalía que asuma las competencias, según la legislación vigente, en materia de promoción y desarrollo económico-social, del Municipio de Elda, así como aquéllas otras que le sean delegadas por otras Administraciones, en relación con los siguientes fines:

- 1) Promoción y desarrollo económico del Municipio de Elda.
2) Facilitar el establecimiento y traslado de empresas privadas capaces de generar riqueza y ocupación mediante el asesoramiento y facilitación de los medios jurídicos, técnicos y materiales precisos.
3) La participación e impartición de Cursos, Programas y Acciones tendentes a la formación profesional, artística y cultural de personas.
4) En general, todo lo referente a la mejora de las condiciones, tanto personales como materiales, que puedan redundar en el progreso económico del Municipio de Elda....."

Por lo que estima conveniente la suscripción del Convenio con la Fundación Museo del Calzado con el fin de subvencionar las actuaciones recogidas en la Memoria-Presupuesto del Museo del Calzado para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Federico José López Álvarez), Firma 2 de 2 (Silvia Ibañez Bustos), Concejalía-Delegada Presidencia IDELSA, 29/07/2019

Table with 2 columns: Validation information (Codigo Seguro, Url, Metadatos) and QR code



- Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Elda 2019.
- Reglamento de Control Interno Sector Público del Excmo. Ayuntamiento de Elda,
- Y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015

es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**1ª Objeto.-** Es objeto del presente Convenio el instrumentar una subvención nominativa de los presupuestos para 2019 y que sufraga las actividades siguientes ya realizadas o por realizar desde el 22 de diciembre de 2018 hasta el 1 de diciembre de 2019, incluidas en la Memoria y Presupuesto de la Fundación Museo del Calzado 2019, contenidas en el proyecto anexo subvencionable:

ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR	GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN
Gasto de personal	9.025,16 €	
Gastos diversos	22.699,71 €	
<b>ACTIVIDAD 1.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE ELDA</b>	<b>31.724,87 €</b>	<b>23.974,39€</b>
Gasto de personal	31.588,06 €	
Gastos diversos	26.653,20 €	
<b>ACTIVIDAD 2.- ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DEL MUSEO</b>	<b>58.241,26 €</b>	<b>44.012,75€</b>
Gasto de personal	4.512,58 €	
Gastos diversos	3.807,60 €	
<b>ACTIVIDAD 3.- GESTIÓN ESPACIOS DEL AYTO. ELDA</b>	<b>8.320,18 €</b>	<b>6.287,54 €</b>
Gasto de personal	0,00 €	
Gastos diversos	8.000,00 €	
<b>ACTIVIDAD 4.- ORGANIZACIÓN EVENTOS</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>6.045,58 €</b>
Evento Mejor Calzada 2019	16.000,00 €	
<b>MEJOR CALZADA (SUBVENCIONADA EN ESPECIE)</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>16.000,00€</b>
<b>TOTAL ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS</b>	<b>122.286,31 €</b>	<b>96.320,26 €</b>

Todo ello de acuerdo con lo previsto en la letra b del artículo 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actividades que llevará a cabo la fundación se concretan en la **Memoria y Presupuesto de la Fundación Museo del Calzado 2019**, contenidas en el proyecto anexo subvencionable, adjunto al presente convenio y alcanzan el presupuesto anual de **122.286,31€** de Gastos Subvencionables (sin incluir gastos financieros ni amortización de la deuda ).

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejal-a-Delegada Presidencia IDELSA
29/07/2019	
Firma 1 de 2	Silvia Ibañez Bustos
29/07/2019	
Secretario General	
29/07/2019	
Federico José López Álvarez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





2ª Importe.- El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos otorga una subvención por importe de 96.320,26€ consignada en la aplicación presupuestaria 801/42220/48900 "Industria. Fundación Museo del Calzado. Otras Transferencias"

La cuantía de la subvención supone el 78,77% de la Memoria y Presupuesto de la Fundación Museo del Calzado 2019, por debajo de estas cifras, se reducirá la subvención proporcionalmente al gasto realizado.

El pago se hará efectivo de la siguiente manera:

- 50% a la firma del convenio.
- Hasta 16.000€ se pagará en especie para el proyecto "La Mejor Calzada "(supone aproximadamente un 16,61%).
- Hasta el 20,00%, durante el mes de septiembre de 2019, a la justificación del proyecto anexo subvencionable aprobado de la FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO para el 2019, de un importe de hasta el primer 50% de la subvención fijada en este Convenio.
- Hasta el 13,39%, aproximadamente, antes del 10 de diciembre 2019, siendo requisito indispensable la justificación de un importe, en virtud de lo dispuesto en la estipulación cuarta, hasta el 100% del proyecto anexo subvencionable aprobado de la FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO para el 2019, de las actividades y que alcanzan el presupuesto anual de hasta 122.286,31€ de Gastos Subvencionables (sin incluir gastos financieros ni amortización de la deuda).

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

3ª Duración.- La vigencia del convenio tendrá con efectos desde la suscripción del convenio hasta el 1 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 22 de diciembre de 2018 y dentro de este ejercicio, por lo que también se podrán incorporar las cotizaciones de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2018, que se han hecho efectivas su pago en el 2019, en detrimento de las de diciembre de 2019 (que se incluirán en la justificación del 2020), si son justificables dentro del proyecto de presupuesto anexo subvencionable.

4ª Obligaciones del Beneficiario.- Son las siguientes:

Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación antes del 10 de diciembre 2019, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
-Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil.

En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000.- euros se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado. Y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Federico José López Álvarez), Secretario General, 29/07/2019; Firma 2 de 2 (Silvia Ibañez Bustos), Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, 29/07/2019.

Table with 2 columns: Validation information (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and QR code.





En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Organismo.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-Colaborar con la Intervención de este Organismo autónomo en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

-Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de la existencia del convenio de colaboración del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos para subvencionar la actividad de la Fundación Museo del Calzado.

Procediéndose a aprobarse la CUENTA JUSTIFICATIVA en el año 2019 **antes del 31 de diciembre.**

**5ª Infracciones y reintegro de la subvención.**

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación 2ª.

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la Fundación Museo del Calzado, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003.

**6ª Entrada en vigor.-** Entrará en vigor el presente convenio con efectos desde la suscripción del convenio **hasta el 1 de diciembre de 2019.** No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir **del 22 de diciembre de 2018** y dentro de este ejercicio (incluyendo los seguros sociales del mes de diciembre de 2018, pagados en 2019).

**7º Regulación Jurídica.-** El presente Convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento de Desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio y en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Elda. En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

**8ª Jurisdicción.-** Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019	Silvia Ibañez Bustos
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.....”

SEGUNDO: Autorizar al Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos a la suscripción del presente convenio, como requisito indispensable para la ejecutividad del mismo .

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 96.320,26€ con cargo al Presupuesto de este Organismo Autónomo.

CUARTO: Reconocer la obligación del importe correspondiente al 50% del total por 48.160,13 euros.

QUINTO: Notificar el presente convenio a la fundación Museo del Calzado, al Sr. Interventor y a la Sra.Tesorera de IDELSA.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se informa favorablemente el expediente, Fdo.: Jesús Quílez Calderón DIRECTOR EN FUNCIONES

Elévase al Consejo Rector, Fdo.: Vicente Deltell Valera PRESIDENTE.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de Dª.SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, D. JESÚS SELLES QUÍLES, D. PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ, D. ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ, D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO, D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ y D. FULVIO FRANCISCO MATEOS MARTÍNEZ ; y con las abstenciones de D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO. Por lo tanto es aprobado por siete votos a favor y una abstención.

2.5.- PRP2019/1270 PROPUESTA APROBAR POR CONSEJO RECTOR DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE IDELSA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO Y PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROGRAMA ET FORMEM DE “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” CON N.º EXP FETFO/2019/8/03.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE IDELSA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO Y PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROGRAMA ET FORMEM DE “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” CON N.º EXP FETFO/2019/8/03

En relación con el expediente para la suscripción de un CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE IDELSA Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO Y PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROGRAMA ET FORMEM DE “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” CON N.º EXP FETFO/2019/8/03 , y en virtud de la legislación aplicable se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO: El expediente se tramita con arreglo a las disposiciones vigentes, en concreto:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas en el texto del convenio. Los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas no tienen la consideración de contratos administrativos no siéndoles aplicables, por tanto, las

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Nombre (Federico José López Álvarez, Silvia Ibañez Bustos, Concejala-Delegada Presidencia IDELSA) and Fecha (29/07/2019)

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Content (1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original)





previsiones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Al existir sólo varias organizaciones representativas que reúnan las condiciones para suscribir el convenio objeto del presente expediente no deberá hacerse una convocatoria pública en la que las organizaciones interesadas puedan presentar una memoria y/o una propuesta al objeto de valorar y seleccionar la que mejor se ajuste a las necesidades e intereses municipales.

**CUARTO:** A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio se ajusta a lo regulado en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**QUINTO:** El convenio no supone obligación económica alguna para el Instituto de Desarrollo de Elda ni afecta al volumen de sus ingresos, por lo que no procede remitirse para la correspondiente fiscalización previa por la Intervención Municipal.

Por todo esto,

**PROPONGO** al Consejo Rector que acuerde:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y el siguiente listado:

**LISTADO DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE COLABORAN CON IDELSA EN EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO ET FORMEM**

NOMBRE	NIF
CRUZ ROJA	Q2866001G
APANAH ELDA	G53093514
ASPRODIS	G03060266

**INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA**

Firma 2 de 2	Concejal-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019	Silvia Ibañez Bustos
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





CÁRITAS ELDA	R0300205B
CONSIGNAS SOLIDARIAS	G54017454
FUNREDIS	G54147004

y con con el siguiente literal:

“...CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IDELSA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO \_\_\_\_\_ PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO Y PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROGRAMA ET FORMEM DE “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, CON Nº DE EXP. FETFO/2019/8/03

REUNIDOS

De una parte:

Dña. SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, como representante del P5306602C, domiciliado en Elda (Alicante), C/ Antonino Vera, Nº 28, teléfono 966989231.

De otra parte:

D/Dña. \_\_\_\_\_, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas como \_\_\_\_\_ de (ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO) dedicada a \_\_\_\_\_, con número de identificación \_\_\_\_\_, domiciliado en Elda (Alicante), C/ \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

SEGUNDO.- Que los objetivos a conseguir mediante la realización del trabajo y la práctica profesional que se efectúen de conformidad con el presente acuerdo son los siguientes:

- Facilitar la inserción laboral del alumno/trabajador del programa ET FORMEM, con Nº de Exp. FETFO/2019/8/03 mediante la realización de prácticas que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.
- Completar la adquisición de la competencia profesional alcanzada por el alumno/trabajador en el centro formativo mediante actividades productivas en el centro de trabajo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de los contenidos del Certificado de Profesionalidad (adquirir la competencia profesional característica de la ocupación, aplicar los aprendizajes adquiridos y la adaptación al puesto de trabajo).
- Facilitar la evaluación de los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado, que no se pueden comprobar en el centro formativo por exigir situaciones reales de producción.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva que corresponde al perfil profesional, y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, con el fin de facilitar su futura inserción profesional.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización del trabajo y la práctica profesional en la asociación sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_, en conformidad con INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	29/07/2019	Silvia Ibañez Bustos
Firma 1 de 2	Secretario General	29/07/2019	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





lo establecido en la ORDEN14/2017, de 17 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escolles d’Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, y la ORDEN 19/2018, de 25 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la ORDEN 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escolles d’Ocupació Et Formem destinado a personas de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, incluidas en la Estrategia Española de activación para el Empleo, y en todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello, se firma el presente acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- 1. La relación entre el alumno o la alumna y el centro de trabajo no tendrá en ningún caso, naturaleza jurídico-laboral o funcional.
2. El alumnado trabajador no percibirá retribución alguna de la Entidad en la que realice el trabajo/práctica profesional, ni por los resultados que puedan derivarse de él.
3. La Entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno/trabajador que realice las prácticas profesionales, salvo que establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados.
4. La Entidad pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores el Convenio, así como los documentos que lo acompañan, antes del comienzo de las prácticas laborales.
5. El/la docente del programa de formación/empleo de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales", supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, fijará los días de prácticas en las entidades conveniadas, distribuirá tareas y colaborará en la evaluación de los mismos, con la supervisión del personal técnico de la Entidad colaboradora en la que se desarrolle el trabajo/práctica profesional; siguiendo siempre las directrices marcadas por LABORA.
6. El seguimiento y evaluación del alumnado será realizado por el profesor de la especialidad de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales", en colaboración con el instructor/a de la entidad colaboradora.
7. En aquellos aspectos que afecten al desarrollo del presente Convenio y que no estén regulados específicamente en el mismo se regulará según lo que determine la ORDEN14/2017, de 17 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo-formación Escolles d’Ocupació Et Formem, y la ORDEN 19/2018, de 25 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, que modifica la anteriormente citada.
8. Cualquier modificación de la mencionada norma, que implique variación en las estipulaciones del presente Convenio, y la aparición de nuevas disposiciones durante el período de vigencia del mismo, podrá dar lugar a su modificación, tras consulta y posterior escrito de las partes.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firmante (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Fecha (29/07/2019). Includes names: Federico José López Álvarez, Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, Silvia Ibañez Bustos.

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (1a3225f10bc14060b71bc75aee149f0d001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original).





9. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y finalizará el día que concluya el programa ET FORMEN, previsto para el 29/11/2019.

Las partes, una vez leído el presente Convenio, lo firman por triplicado en prueba de conformidad.

En Elda, a de de 2019

IDELSA
DÑA: SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS
Concejala Delegada de la Presidencia

ENTIDAD COLABORADORA
D/Dña.
Presidente/a de

FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ
El Secretario de IDELSA.....”

SEGUNDO: Autorizar a la Concejala Delegada de la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos a la suscripción de los presentes convenios, como requisito indispensable para la ejecutividad de los mismos.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento Se informa favorablemente el expediente, Elévase al Consejo Rector para informar, Fdo.: Jesús Quílez Calderón Fdo.:Silvia Ibáñez Bustos DIRECTOR EN FUNCIONES CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA....”

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado con los votos a favor de Dª.SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, D. JESÚS SELLES QUÍLES, D. PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ, D. ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ, D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO, D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ y D. FULVIO FRANCISCO MATEOS MARTÍNEZ ; y con las abstenciones de D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO. Por lo tanto es aprobado por siete votos a favor y una abstención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce un ruego del consejero del PP, D. FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO, pidiendo que se traslade la documentación.

Y del consejero de IU, D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO, pidiendo que se indague sobre una notificación que tiene el JUZGADO a nombre del antiguo PRESIDENTE, ya fallecido, D. DAVID NAVARRO BEL, sobre un robo que hubo en las instalaciones de IDELSA de la Avenida de Sax.

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, la Concejala Delegada de la Presidencia da por acabada la sesión a las 12:00 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán la Concejala Delegada de la Presidencia y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

La Concejala Delegada de la Presidencia

El Secretario

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firmante, Fecha. Rows include Concejala-Delegada Presidencia IDELSA (29/07/2019) and Secretario General (29/07/2019).

Table with 2 columns: Field, Value. Fields include Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos. Includes a QR code on the right.